

## Convocatoria de presentación de solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos en el subbloque P2b

(2001/C 94/06)

El Ministerio de Economía del Reino de los Países Bajos notifica por la presente la recepción de una solicitud de autorización de prospección de hidrocarburos para la parte del bloque P2 del mapa adjunto como anexo I al Ministeriele regeling vergunningen koolwaterstoffen continentaal plat (Reglamento ministerial sobre autorizaciones relacionadas con hidrocarburos en la plataforma continental) de 1996 (Staatscourant n° 93), denominada subbloque P2b.

Con arreglo al apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos, y a la publicación de la novena ronda de solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos (Staatscourant n° 33, 1995), el Ministerio de Economía invita a toda entidad interesada a presentar una solicitud de autorización de prospección de hidrocarburos en el subbloque P2b.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 13 semanas a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y deben ir dirigidas al «Minister van Economische Zaken, ter attentie van de directeur Energieproductie» (Ministerio de Economía, a la atención del Director del servicio producción de energía), provistas de la indicación «Persoonlijk in handen» (entrega en mano), a la dirección siguiente: Bezuidenhoutseweg 6, 2594 AV den HAAG (la Haya). Las solicitudes enviadas una vez expirado el plazo indicado no se tendrán en consideración.

La decisión relativa a las solicitudes se tomará, a más tardar, nueve meses después de la expiración de dicho plazo.

Para más información, puede llamarse por teléfono al número (31-70) 379 66 85).

---

### No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.2294 — Etexgroup/Glynwed Pipe Systems)

(2001/C 94/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 28 de febrero de 2001 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 301M2294. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP  
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4-B)  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tel. (35 2) 29 29-424 55, fax (35 2) 29 29-427 63.

---